**CONTRATO N° 04/2.015**
**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN**, ubicada Ruta Internacional N° VII entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARIO NOGUERA TORRES** con **CI N° 2.052.156**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante el **ABG. AGUSTÍN GOMEZ GARAY** con **CI N° 814.382**, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT EXPORT**, domiciliada sobre Av. Mcal. Estigarribia y Paraguari, de la ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por **MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI**, con Cédula de Identidad **N° 696.150**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

**1. OBJETO.**
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen EL COMPRADOR y EL PROVEEDOR Contratista para la provisión por esta última de Almuerzo Escolar, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2.015.-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones (PBC);
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por EL COMPRADOR y su respectiva notificación;-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | O.G. | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.015 | 2 | 2 | 0 | 0 | 840 | 30 | 003 | 10 | 300.300.000 |

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 287153.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARÍA · Alto Paraná

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA · Alto Paraná

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2.015, convocado por la Municipalidad de Juan León Mallorquín, según Resolución JM N° 011/2.015 y Resolución IM N° 830/2.015. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 1.021/2.015.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción del Bien | UM | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR | Ración | No aplica | No aplica | 12.740 | 15.000 | 191.100.000 |
| 2 | ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (primera infancia 3 a 4 años) | Ración | No aplica | No aplica | 7.280 | 15.000 | 109.200.000 |
| TOTALES | | | | | | 300.300.000.- | |

**Guaraníes:** Trecientos millones, trecientos mil.-

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a EL COMPRADOR y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

5.2 El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del presente año.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

7.1 La entrega de los bienes contratados, de acuerdo a las cantidades e instituciones beneficiarias previstas en el PBC, se efectuará en los siguientes términos:

7.1.1 El oferente deberá entregar diariamente las porciones del menú, en cantidad equivalente al número de destinatarios de cada escuela.-

7.2 El oferente es responsable de producir los alimentos conforme al menú establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de la entrega de los alimentos a las escuelas, de la distribución de las raciones al interior de las escuelas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del comprador.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN SECRETARIA Alto Paraná

María de Fátima Sartorio Vanni
ASV
PORT - EXPORT
(061)550 309

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN INTENDENCIA Alto Paraná

**10. MULTAS.**

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, EL COMPRADOR podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan León Mallorquín, República del Paraguay a los seis días del mes mayo del año 2.015.-

Firmado por: EL COMPRADOR

**ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY**
Secretario General

**SR. MARIO NOGUERA TORRES**
Intendente Municipal

Firmado por: EL PROVEEDOR

**MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO**
FASV IMPORT EXPORT

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309